

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Valladolid, a de junio de 2016

De una parte, Dña. Ana M^a Redondo García, Presidenta delegada de la **Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid** (Decreto de Alcaldía 6340, de 17 de junio de 2011), con NIF G-47030721, y domicilio en C/ Torrecilla nº 5, 47003 de Valladolid.

De otra parte, D. Pedro López Milán, en su calidad Presidente del Comité Ejecutivo de la **Fundación Cante de las Minas**, con NIF G-30847586, y domicilio en Edificio Casa del Piñón, C/ Mayor, 55, 30360 de La Unión (Murcia).

E X P O N E N

Que desde 1961 se celebra en La Unión (Murcia), durante el mes de agosto, el Festival Internacional del “Cante de las Minas”, acontecimiento que a lo largo de más de 50 años de existencia viene ofreciendo el más amplio abanico de tendencias musicales flamencas, siendo referente de unos valores culturales que engarzan en la tradición minero-flamenca.

Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene una gran vinculación histórica y tradicional con la actividad de la minería, además de una afición al flamenco donde siempre ha tenido una fuerte implantación.

Por tales motivos, la Fundación Municipal de Cultura está interesada en ejercer de anfitriona para la celebración de las pruebas selectivas de cante, toque, y baile para la celebración del 56 Festival Internacional del “Cante de las Minas”.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse por el presente convenio, y lo suscriben sujetas a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera.- Constituye el objeto del presente convenio la colaboración de la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid como anfitriona de las **pruebas selectivas de cante, toque y baile del «56 Festival Internacional del Cante de las Minas»**, que se celebrarán el día 10 de junio de 2016, a las 20.00 horas, en la Sala Concha Velasco del LAVA (Laboratorio de las Artes de Valladolid).

Segunda.- La colaboración de la Fundación Municipal de Cultura se concreta en las siguientes aportaciones:

- Poner a disposición del organizador la Sala Concha Velasco del LAVA con el equipamiento escénico necesario para la realización de las pruebas selectivas.
- Colocar 5 ó 6 sillas de enea.
- Grabar en cualquier tipo de formato (compact, mini disc,...) el recital completo.
- Publicitar el acto (cartelería, folletos, etc.) y dar promoción y difusión al mismo en los principales medios de comunicación (boletín mensual de actividades, página web, prensa, radio, TV).

- Abonar, en su caso, el canon de derechos de autor.
- Proporcionar a los miembros del jurado y organización alojamiento en establecimiento hotelero durante su estancia en Valladolid.
- Realizar una aportación económica de 3.600 € para cubrir gastos de organización de las pruebas selectivas, abonándose por anticipado como financiación necesaria para poder llevar a cabo tales actividades.

Para la justificación, junto con las facturas justificativas del gasto deberá acompañarse una memoria económica (liquidación de ingresos y gastos) justificativa del coste de las actividades realizadas y de los ingresos o subvenciones obtenidos con indicación del importe y su procedencia, y una memoria de actuación descriptiva de los eventos realizados y de los resultados obtenidos. El importe de la subvención concedida en ningún caso será superior al coste de las actividades a desarrollar por el beneficiario, tanto en el supuesto de considerar aisladamente la subvención municipal, como en los casos de concurrencia con cualesquiera otras ayudas, minorándose en caso contrario el importe otorgado hasta el límite del coste real de las actividades realizadas.

Tercera.- El resto de la realización de las pruebas selectivas del Festival correrá por cuenta del organizador, que se compromete de forma específica a asumir la organización del espectáculo en sus aspectos artísticos, y el pago de los gastos, tales como dietas, honorarios, viajes, etc., de los participantes y miembros del jurado, incluyendo las repercusiones impositivas y obligaciones laborales y sociales, que en su caso procedan.

Cuarta.- Asimismo, el organizador se obliga a que en toda publicidad que se realice para la promoción del Festival, conste de forma expresa y destacada la colaboración de la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid.

Quinta.- Las localidades para asistir a las pruebas selectivas de cante, toque, y baile tendrán un precio de venta al público de 7 €, siendo los ingresos de taquilla íntegramente para la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid.

Sexta.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes firmantes de este convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

En caso de finalizar la actividad cultural pretendida por causas distintas a la materialización y conclusión de la misma, el organizador se compromete a revertir a la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid la aportación por ésta realizada.

Séptima.- La modificación de este convenio sólo podrá establecerse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acuerdo expreso.

Octava.- Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valladolid capital.

En prueba de conformidad, las partes en el encabezamiento reseñadas, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicadas.